



**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DEL C.B. GRAN CANARIA.**

**EXP.: CBGC SER 15/2022**

**ÍNDICE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2. ALCANCE DEL CONTRATO .....	2
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	8
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....	8
5. DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES .....	9
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10
7. COMUNICACIONES.....	11
10.- PRESUPUESTO .....	11

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es establecer las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato, que tiene por objeto la prestación del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal que integra la plantilla del C.B. Gran Canaria, independientemente de la categoría profesional y número de trabajadores/as, por puesto de trabajo y de los centros de trabajo o lugares en que el personal pueda desarrollar su actividad, con la finalidad de promover la seguridad y la salud de la plantilla mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, correspondientes a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997 de Servicios de Prevención y demás normativa de desarrollo.

Para conseguir la prestación se precisa la contratación de un profesional o equipo de profesionales titulados con atribuciones legales suficientes para la prestación del servicio técnico, consistente en los trabajos que se relacionan en el presente documento, y que se realizarán con sujeción a la legislación y normativa de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego (PPT).

El presente Pliego, junto con los anexos y documentos que lo integran, tiene carácter contractual y la presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los licitadores.

### 2. ALCANCE DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará cuantas actuaciones sean precisas para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, que conllevará, en todo caso, el asesoramiento y apoyo permanente al personal designado por la empresa, en los términos establecidos en la normativa vigente. En concreto, llevará a cabo las actividades que se desarrollan a continuación, con el contenido mínimo del servicio que se indica:

#### A. PLAN DE PREVENCIÓN -

- Prestar asistencia técnica para la implantación, coordinación, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y programas de actuación preventiva derivados del mismo que resulten necesarios, conforme a la normativa aplicable en materia de prevención en todos los ámbitos de actuación del C.B. Gran Canaria.

- Proponer anualmente el Programa anual de Actividades en materia de Prevención, determinando prioridades y vigilando la eficacia de las medidas establecidas.
- Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno. Dicha memoria será remitida al responsable de Recursos Humanos del C.B. Gran Canaria, quince (15) días naturales antes de la finalización de cada año de contrato.

## **B. EVALUACIONES DE RIESGOS -**

- Realizar las evaluaciones periódicas de los riesgos laborales que puedan afectar a la seguridad y salud de todo el personal del C.B. Gran Canaria, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas y estableciendo los procedimientos de prevención de riesgos laborales más adecuados, de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir los riesgos laborales que existan. Se realizará cada dos años su actualización, estableciéndose la revisión por años alternos de la mitad de los puestos de trabajo que componen la plantilla del C.B. Gran Canaria.
- Revisar las evaluaciones de riesgos existentes, actualizándolas cuando se introduzca algún cambio en las condiciones de trabajo, tanto en la organización como en la introducción de nuevas tecnologías, productos, equipos, etc., cuando se produzcan daños en la salud de los/as trabajadores/as o se aprecie que las medidas de prevención son inadecuadas o insuficientes. (embarazadas, riesgo durante la lactancia y trabajadores/as en situación de discapacidad).
- Visitar anualmente todos los centros de trabajo y revisión de las condiciones de trabajo en los mismos, señalización, luminaria, orden, etc.
- El adjudicatario realizará, al menos una vez al año, un estudio de condiciones medioambientales en todos aquellos lugares donde trabaje personal del C.B. Gran Canaria.
- Prestar asesoramiento técnico en relación con maquinaria, herramientas y equipos de trabajo y con los equipos de protección colectiva e individual que se requieran, facilitando información a la plantilla en su uso y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc. En este sentido, deberá determinar las medidas de seguridad precisas para la totalidad de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo del C.B. Gran Canaria o que puedan utilizarse por su personal. Deberá asesorar en la adquisición de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo, equipos de protección colectiva e individual, de productos y sustancias químicas.
- Efectuar el seguimiento y control sistemático y continuo de la actividad preventiva a desarrollar, valorando la efectividad de la integración, con asunción directa de responsabilidad sobre el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.

### **C. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES -**

- Investigar los accidentes graves y muy graves, y los que a petición del C.B. Gran Canaria, aun no teniendo alguna de las calificaciones anteriores, con o sin baja médica, que puedan tener relevancia para establecer medidas preventivas e instrucciones de trabajo, y/o evaluar la eficacia de las ya instauradas. Se emitirá el correspondiente informe técnico.

### **D. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN -**

- Elaborar, asesorar y proponer programas y planes de información en riesgos específicos, trípticos, carteles, campañas, etc., según el Programa Anual de Actividades, o como consecuencia de las Evaluaciones realizadas a que hace referencia el punto B, o derivadas de necesidades detectadas en las investigaciones de accidentes de trabajo, así como cuando se produzcan cambios que afecten a los riesgos del puesto o a las medidas preventivas.

- Establecer un Plan de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, específico para el C.B. Gran Canaria, recogiendo las necesidades de cada puesto de trabajo, contrastada con la formación que posee cada uno de los/as trabajadores/as, con la finalidad de elaborar un diagnóstico sobre los cursos a realizar.

- Certificar la información y formación impartida y tramitar la documentación necesaria.

- Prestar la formación necesaria a nivel básico para los/as delegados/as de prevención, trabajadores/as nombrados por el C.B. Gran Canaria, y para el personal designado para las (en los Planes de emergencias) medidas de emergencia y primeros auxilios a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 35/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

- Poner a disposición del C.B. Gran Canaria las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, haciéndose cargo el adjudicatario de su entrega en las dependencias del C.B. Gran Canaria, sin que ello suponga coste adicional alguno.

- Cada año se pondrá a disposición de todos los trabajadores de la Sociedad una plataforma online para realizar un curso de formación sin coste añadido. El contenido y temática del curso será definido cada año de manera consensuada con los responsables en prevención de riesgos laborales del C.B. Gran Canaria.

- El adjudicatario tendrá previsto un curso online sobre los riesgos asociados al puesto de trabajo para aquellos trabajadores nuevos en la empresa.

### **E. MEDIDAS DE EMERGENCIA -**

- Elaborar y revisar según proceda los Planes de Emergencias de los centros de trabajo de C.B. Gran Canaria, con el objetivo de conseguir que cualquier incidente que pueda afectar al normal funcionamiento de la empresa tenga una incidencia mínima o nula sobre las personas (personal laboral, clientes, proveedores), y las instalaciones. Definir

los procedimientos y planes la secuencia de actuaciones a llevar a cabo el personal laboral con los medios de protección existentes, de tal manera que estas se empleen eficazmente para lograr, según la emergencia, una rápida evacuación del sector, el control de la emergencia y la limitación de los daños materiales.

- Realizar ejercicios de simulacro, en su caso, con la posterior elaboración de un informe de incidencias ocurridas durante el mismo.
- Señalar, según Real Decreto 485/97, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en trabajo, seguimiento y control de la señalización instalada en los centros de trabajo.
- Establecer procedimientos de actuación ante riesgos graves e inminentes (atracos, amenazas de bomba, etc).

#### **F. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA -**

- Evaluar los riesgos psicosociales por puesto de trabajo.
- Realizar evaluación psicosocial de departamento.
- Determinar las medidas preventivas a adoptar antes riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Elaborar protocolo de actuación en casos necesarios.
- Analizar las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997, sobre lugares de trabajo.

#### **G. HIGIENE INDUSTRIAL -**

- Estudiar y describir los contaminantes físicos, químicos y biológicos.
- Realizar mediciones de factores ambientales relacionados con el confort en el puesto de trabajo.
- Adoptar medidas preventivas de los riesgos ambientales y determinación de prioridades, controlar y realizar seguimiento de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.
- Analizar las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

#### **H. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA -**

El desarrollo de esta especialidad comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Examinar los riesgos para la salud en función de los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos. Se determinarán los exámenes de salud a realizar, señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no), así como la justificación médica o legal de dicha obligatoriedad, la periodicidad, el tipo de pruebas a realizar, etc. En ningún caso, la periodicidad fijada podrá ser superior a un año, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera como criterio médico.
- Programar anualmente las actividades a realizar en Vigilancia de la Salud.
- Impartir formación e información a los/as trabajadores/as en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios. El personal sanitario del Servicio de Prevención que sea contratado realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la Salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias a raíz de las evaluaciones de riesgos de los centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios en materia preventiva.
- Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de la plantilla y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

## I. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

- Aplicar para los exámenes médicos los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades autónomas) u otros medios existentes, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador, tal como establece el artículo 37 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral en la que además de los datos anamnesis, exploración y análisis, control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.
- La evaluación básica de la salud incluirá en todo caso como mínimo:
  - Anamnesis (historia clínica y laboral).
  - Exploración general (talla, peso, tensión arterial, pulso, exploración cardiopulmonar-abdominal, oscilometría).
  - Estudio detenido de la vista (optometría y tensión ocular).
  - Estudio detenido del oído (otoscopia y audiometría (en caso de exposición al ruido)).

- Espirometría.
- Electrocardiograma en reposo
- Analítica: hemograma completo, bioquímica y analítica de orina.
- Realizar los siguientes tipos de exámenes médicos:
  - Exámenes específicos de salud inicial (de incorporación de nuevo trabajador).
  - Exámenes específicos de salud periódico (en función de riesgos y niveles de exposición). Periodicidad mínima anual.
  - Exámenes de salud por cambio de condiciones de trabajo.
  - Exámenes de salud por cambio de puesto de trabajo.
    - Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 6 meses, o período inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función de la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
    - Exámenes de salud de trabajadores/as sensibles predeterminados (embarazados o en situación de parto reciente, con diversidad funcional y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
    - Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del trabajador.
- Elaborar la documentación correspondiente que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2.d de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha documentación incluirá:
  - Programa específico de Vigilancia de la Salud.
  - Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio.
  - Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
  - Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciten y a los/as trabajadores/as especialmente sensibles.
  - Informe de análisis epidemiológico.
  - Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en la prescripción anterior, se llevarán a cabo respecto de la totalidad de los lugares, en los que el personal deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tiene atribuidas en relación a los centros de trabajo existentes en C.B. Gran Canaria.

Al efecto, el CB Gran Canaria, dispone de los siguientes centros de trabajo y plantilla

	Domicilio	Código Postal	Población	Provincia	CNAE	Nº Trabaj.
C.P.	c/ Córdoba nº31	35016	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	9312	100
1	I.G./C.C. Las Ramblas, Av. Juan Carlos I, nº 29 1º Planta	35019	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	4751	2

### 4. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 y en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.

El adjudicatario deberá acreditar que cuenta con Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, válida para la actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante acreditación por parte de la Autoridad Laboral competente.

Igualmente, el adjudicatario deberá acreditar que cuenta con Autorización definitiva para el Servicio Sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Real Decreto 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Además, el Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, al ser el lugar donde el C.B. Gran Canaria tiene sus principales centros de trabajo.

Los exámenes de salud se realizarán en locales sanitarios autorizados y perfectamente equipados para realizar la vigilancia de la salud individual.

## 5. DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos y materiales que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de material y personal técnico cualificado para cada una de las especialidades preventivas.

### Medios Humanos

Para el adecuado cumplimiento del contrato el adjudicatario se compromete a la dotación de los medios humanos necesarios, debiendo incluir en cualquier caso como mínimo los siguientes:

- Técnico/a superior en prevención de riesgos laborales por cada una de las especialidades salvo la de medicina del trabajo. (Imprescindible ser titulado universitario).
- Médico/a especialista en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa.
- Enfermero/a especialista en enfermería de trabajo o diplomado en enfermería de empresa.

A los efectos de las titulaciones de los Técnicos exigidos anteriormente descritos, se entiende por tales aquellos que cumplan los requisitos para ser un Técnico competente de acuerdo con el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997.

Los técnicos asignados al Servicio de Prevención Ajeno deberán tener disponibilidad para resolver de forma inmediata todas las urgencias que puedan surgir durante el ámbito temporal del contrato. El Equipo Técnico deberá conocer los edificios, equipos, instalaciones y puestos de trabajo que constituyan el alcance del objeto de su trabajo en el C.B. Gran Canaria.

El adjudicatario designará un responsable (coordinador/director técnico del Servicio de Prevención Ajeno) como único interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con el C.B. Gran Canaria, con independencia de los responsables establecidos en su caso para las actividades técnicas y médicas, responsabilizándose del cumplimiento del contrato. Su disponibilidad deberá ser inmediata, a requerimiento del C.B. Gran Canaria, y el adjudicatario facilitará los medios de comunicación precisos para asegurar tal disponibilidad y garantizar el pleno cumplimiento del contrato.

No se admitirá durante el desarrollo del contrato ninguna modificación en el personal incluido en la oferta presentada a la licitación, salvo casos debidamente justificados, que requerirán el previo consentimiento de C.B. Gran Canaria.

## **Medios Materiales**

El adjudicatario deberá contar a su cargo con la estructura de apoyo necesaria para el servicio a prestar: equipos, instrumental y medios auxiliares, personal informático y de administración para el óptimo desarrollo y ejecución de los trabajos a realizar según las prescripciones del presente Pliego.

## **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- El Servicio de Prevención Ajeno colaborará en el ámbito de las especialidades objeto de este contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas. Se realizarán reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.
- El adjudicatario deberá asistir, a instancias del C.B. Gran Canaria, a las reuniones concertadas por éste para proceder a las aclaraciones oportunas realizadas por parte del órgano de contratación.
- El adjudicatario deberá asistir en calidad de experto, siempre que el C.B. Gran Canaria requiera, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud donde se incluyan puntos que requieran el asesoramiento especializado de los profesionales especialistas del Servicio Ajeno de PRL y Vigilancia de la Salud, así como ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuando tales servicios de apoyo y asistencia técnica le sean solicitados al adjudicatario.
- El personal especializado del C.B. Gran Canaria podrá participar, si lo considera conveniente, en los trabajos de campo que realice el Servicio de Prevención Ajeno.
- Al finalizar el contrato la empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores del C.B. Gran Canaria, a la nueva entidad que vaya a prestar este servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por el C.B. Gran Canaria. De tal modo que, sin conocimiento previo y por escrito de éste, el adjudicatario no utilizará la información facilitada por el C.B. Gran Canaria ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.
- El adjudicatario dispondrá de una plataforma on line, donde tendrá toda la documentación relativa al C.B. Gran Canaria, de manera que los responsables en prevención de la empresa puedan acceder en cualquier momento, para disponer de toda la documentación que se haya generado desde el inicio del contrato y mientras dure el mismo.

## 7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones a la empresa responsable del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales se realizarán en el domicilio social de esta o en sus delegaciones. Las comunicaciones de la empresa responsable del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales se realizarán siempre al Departamento de Recursos Humanos del C.B. Gran Canaria.

## 8.- PRESUPUESTO.

- **Especialidades Técnicas:** 1.500,00 €  
Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología.
- **Medicina del Trabajo. Vigilancia de la Salud:** 900,00 €.

---

**Total:** **2.400,00 €.**

- **Reconocimiento Médico con analítica: 46,00 €/trabajador.**  
Máximo: 102 Trabajadores \* 46 € = **4.692,00 €**

---

**Presupuesto Máximo, IGIC no incluido: 7.092,00 €**